

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024 TR. N.º 0166-2024-CU-UNALM

Señor: Presente.-

Con fecha 25 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCION N.º 0166-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de abril de 2024. CONSIDERANDO: Que, el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que el proceso de admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes; Que, el artículo 64 del Estatuto de la UNALM establece que el proceso de admisión de la UNALM se anuncia mediante convocatoria pública y realiza una selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes, y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural, según los lineamientos del presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM. La UNALM determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación y una adecuada difusión, así como los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas, así como las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada facultad propone anualmente el número de vacantes de ingreso, considerando las necesidades y el interés nacional, en coordinación con los departamentos involucrados en la carrera; Que, el artículo 85 del Reglamento General de la UNALM, establece que cada facultad propone el número de vacantes para el proceso de admisión para cada carrera profesional, las cuales son centralizadas y analizadas por el Vicerrectorado Académico: Que, mediante Resolución N.º 0478-2023-CU-UNALM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II; Que, mediante Comunicación N.º 143/2024 VR.AC., de fecha 12 de abril de 2024, el vicerrector académico solicita la actualización del cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2024-II, a razón que las vacantes supernumerarias de las modalidades: Ley 7277, Víctimas del Terrorismo, Ley 28036, Promoción y Desarrollo del Deporte, y Ley 28592, Plan Integral de Reparaciones (PIR) y Convenio Andrés Bello fueron calculadas en base al total de vacantes de Concurso Ordinario, cuando debieron calcularse en base al total de vacantes aprobadas por Concurso Ordinario más la CEPRE-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 310, literal a) y n), del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024 TR. N.º 0166-2024-CU-UNALM

-2-

SECRETARIA

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Actualizar el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2024-II, documento que consta de un (1) folio y que como anexo forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,DAP

## **CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024-II**





35 53

54

5353535387

68

VACANTES A POR CONSEJO L			
MODALIDADES DE INGRESO CARRERAS PROFESIONALES	CONCURSO ORDINARIO	CEPRE UNALM CICLO REGULAR 2024-1	SUB TOTAL
AGRONOMÍA	80	20	100
BIOLOGÍA	17	04	21
INGENIERÍA AMBIENTAL	24	06	30
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	20	05	25
INGENIERÍA FORESTAL	24	06	30
ECONOMÍA	24	06	30
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA	24	06	30
INGENIERÍA EN GESTIÓN Empresarial	24	06	30
INGENIERIA AGRÍCOLA	40	10	50
ZOOTECNIA	26	06	32
PESQUERÍA	32	08	40
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	32	08	40
VACANTES APROBADAS CONSEJO UNIVERSITARIO	367	91	458

VACANTES SUPERNUMERARIAS*		VACANTES SUPERNUMERARIAS DISTRIBUIDAS POR CARRERA								VACANTES SUPERNUMERARIAS POR MODALIDAD GENERAL				
MODALIDADES DE INGRESO CARRERAS PROFESIONALES	DOS PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS	TRASLADOS EXTERNOS DE UNIV.	GRADUADOS O TITULADOS	BACHILLERATO CONVENIO UNALM	LEY N° 29973 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CRFM CONVENIO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN EN METEOROLOGÍA	PRONABEC BECA 18	COAR	EGRESADO DE CUARTO O CURSANDO QUINTO	LEY N° 27277 VICTIMA DE TERRORISMO	LEY N° 28036 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE	LEY N° 28592 PIR - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	CONVENIO ANDRÉS BELLO	SUB TOTAL
AGRONOMÍA	10	10	05	05	05		10	10	15	-	-	-	-	70
BIOLOGÍA	02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-		•	14
INGENIERÍA AMBIENTAL	03	03	02	02	02	•	03	03	05		-	-		23
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	03	03	01	01	01	10	03	03	04	-	-	-	-	29
INGENIERÍA FORESTAL	03	03	02	02	02		03	03	05	-	-	-	-	23
ECONOMÍA	03	03	02	02	02		03	03	05	-	-	-		23
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA	03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-		23
INGENIERÍA EN GESTIÓN Empresarial	03	03	02	02	02	-	03	03	05	•	•	•		23
INGENIERÍA AGRÍCOLA	05	05	03	03	03	•	05	05	08	-	-	-	-	37
ZOOTECNIA	03	03	02	02	02	-	03	03	05		-	-	•	23
PESQUERÍA	04	04	02	02	02	-	04	04	06	•	-	-	•	28
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	04	04	02	02	02	-	04	04	06		-	-	-	28
VACANTES	46	46	26	26	26	10	46	46	72	194 <b>-</b> 1948	•	-	•	344
SUPERNUMERARIAS -	42 <b>-</b>	-	-				•	•		05	05	05	05	20
TOTAL VACANTES SUPERNUMERARIAS	-	2.2		- 24	-172									364

\*Las vacantes supernumerarias se distribuyen a las diversas modalidades de ingreso de acuerdo al Reglamento de Admisión Pregrado. (Las vacantes que no sean ocupadas no pasarán a ser asignadas a las postulantes con mejor orden de mérito de ninguna modalidad, ni pasarán al concurso ordinario. - Art. 60° Reglamento de Admisión Pregrado)

VACANTES APROBADAS
POR CONSEJO UNIVERSITARIO

458

VACANTES SUPERNUMERARIAS

364

TOTAL VACANTES

Retries

822

